

SAN LUIS, 16 DE MARZO DE 2018.

SEÑORES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

S _____ / _____ D:

El Directorio del Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis se dirige a Ustedes a efectos de solicitar se arbitren medidas con carácter de urgente ante la relevancia social que han tomado los dictámenes de la Junta examinadora por el concurso del Juzgado de Familia N°1 de la Primera Circunscripción de la ciudad de San Luis.

Mediante nota que fue dirigida al STJ se solicitó que NO se designaran jueces con carácter de interinos, en virtud de que la norma vigente, tanto constitucional como legal, lo prohíbe.

Precisamente se indicó que uno de los requisitos previstos en la norma indicaba que para la designación de los jueces provisorios (NO interinos) es que debían tener aprobado un concurso por el fuero particular.

Desatendiendo esta cuestión de suma trascendencia, hoy vemos a los actores judiciales involucrados en una escandalosa situación, puesto que la juez designada como "Interina" en el Juzgado de Familia N°1, examinada que fuera por la comisión evaluadora, obtuvo conceptos más que preocupantes.

Entendemos que la Dra. Marhaba Mezzabotta tiene las mejores intenciones de desempeño en sus labores, pero el conocimiento sobre el fuero de familia, dada la importancia de los asuntos que trata, no puede ser soslayado.

Ahora todos enfrentamos el cuestionamiento de que quien ocupa el cargo de Juez de Familia ha sido descripta como desconocedora del derecho vigente, entre tantas otras calificaciones preocupantes.

Precisamente para evitar este tipo de situaciones es que se le había solicitado al STJ que designara los jueces provisorios con los exámenes aprobados y con el dictamen de recomendable, conforme la ley vigente.

Pero en lugar de analizar esa petición, con una respuesta irrazonable, trató de justificar la situación de designación de jueces que hasta se podrían calificar como DE FACTO, por no ser designados conforme la norma constitucional y la norma legal.

Es por lo ut supra expuesto, y a fin de evitar la prolongación del escándalo judicial, que solicitamos cumpla con la ley vigente, y designe los jueces provisorios de cada fuero que hayan rendido y aprobado los respectivos cargos, removiéndose aquellos que no cumplen con los requisitos normados.

Quedamos a la espera de una pronta y favorable respuesta, saludamos a Ustedes atentamente.

Dr. RICARDO ALBERTO VALENTINO
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Dr. MAXIMILIANO AGUNDEZ
SECRETARIO GENERAL
COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Dra. FLAVIA LORENA MOLINA ARLANDI
VICE PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Dr. Eduardo Carlos Rota
TESORERO
COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Dr. JUAN MARCELO VAHARRA
PRO SECRETARIO
COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS



19/03/18
11:00